

**Ampliando el crédito extraordinario mandado abrir por la ley N° 7547, para atender los gastos que ha ocasionado el restablecimiento del orden público.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Amplíase en doscientos mil (\$ . 200 . 000 . 00 ), más, el crédito extraordinario mandado abrir por la ley N° 7547 .(1) para atender los gastos que ha ocasionado el restablecimiento del orden público.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.

*C. Reátegui Morey* Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

*Brundariz.*

(1) La Ley a que se hace referencia se halla inserta en este mismo Anuario.